



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA  
“CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”  
NOVIEMBRE 2024**

# INDICE

## Contenido

<b>1. PRESENTACIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>2. MARCO JURÍDICO</b> .....	<b>2</b>
<b>3. ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES</b> .....	<b>4</b>

# 1. PRESENTACIÓN

En un ámbito democrático y como misiva principal de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (en adelante IEPC), se debe potencializar el ejercicio de los derechos político-electorales para la toma de decisiones en la renovación de los poderes públicos, es prioritario que la ciudadanía cuente con toda la información posible para poder decidir quiénes serán sus representantes populares. Por ello, se estima trascendental el ejercicio del voto informado, es decir, que la ciudadanía cuente con los elementos necesarios que le aporte información para la selección de las mejores propuestas entre las candidaturas, y a su vez, que sirva como mecanismo de rendición de cuentas y fuente de legitimidad al sistema democrático.

- Para tal efecto en el Proceso Electoral Local 2024-2025, el IEPC está implementando el “Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles”, cuyos Lineamientos expedidos por el INE establecen la obligación de efectuar diversas actividades desde 9 meses antes del día de la Jornada Electoral. Precisamente, el presente documento rinde cuentas sobre las tareas efectuadas durante noviembre de 2024.

## 2. MARCO JURÍDICO

En términos del artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Durango, el IEPC es un órgano constitucional autónomo, cuyas actividades están regidas por los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

Por su parte, el artículo 6° de la Carta Magna, establece como derecho fundamental el acceso a la información pública, el cual también fue adoptado en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Durango. En este sentido, el IEPC debe ser un órgano garante y protector del derecho fundamental de acceso a la información, en términos de las normas constitucionales y legales que rigen la materia.

Por su parte el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, señala que las comisiones del Consejo General del IEPC, son órganos auxiliares del mencionado Órgano Máximo de Dirección.

Bajo ese orden de ideas, el artículo 19, numeral 1, fracción III del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC, establece que, son atribuciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, revisar los informes que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEPC.

Por su parte, de conformidad con el artículo 5 de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, en fecha 20 de agosto de 2024, el Consejo General del IEPC emitió el acuerdo número IEPC/CG/088/2024, por el cual determinó que el desarrollo e implementación del Sistema anteriormente descrito fuera supervisado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y también se designó a la Instancia Interna.

En adición, el Artículo 13, numeral 2, fracción XX del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IEPC, establece que la Unidad de Transparencia tiene la establece la atribución para fungir como Instancia Interna responsable de

coordinar los trabajos inherentes a la implementación, operación y seguimiento de la divulgación digital institucional de las candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el Estado.

Y, por último, los referidos Lineamientos para el Uso del Sistema expedidos por el INE, establecen textualmente.

Artículo 11. Los OPL deberán dejar constancia del cumplimiento de estos Lineamientos y remitir al INE la evidencia de ello. Para fines de seguimiento, los OPL deberán remitir al INE, a través del SIVOPLE a la UTTPDP, en los plazos especificados, los siguientes documentos:

(...)

- Informes mensuales sobre el avance en la implementación y operación del Sistema, previa aprobación por la Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema. En dichos informes se deberán reportar, en su caso, las actividades realizadas. Además del avance en todas aquellas actividades relacionadas con el Sistema conforme al Plan de Trabajo de cada OPL.

### 3. ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES

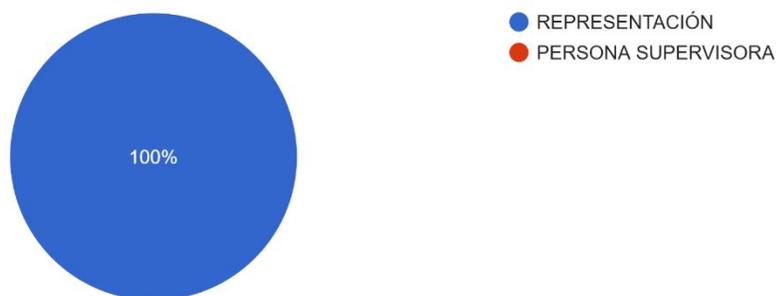
En la calendarización para el desarrollo, implementación y ejecución del Sistema, se formuló una consulta electrónica el 05 de noviembre de 2024, la cual se hizo llegar a los representantes de los Partidos Políticos, con la finalidad de conocer su experiencia en el uso del Sistema durante el pasado Proceso Electoral 2023-2024, para recibir opiniones y sugerencias que nos permitan implementar mejoras en el uso del Sistema.

El cuestionario estuvo compuesto de 7 preguntas de opción múltiple, y 5 preguntas abiertas.

De las primeras 7 se obtuvo el siguiente reporte estadístico:

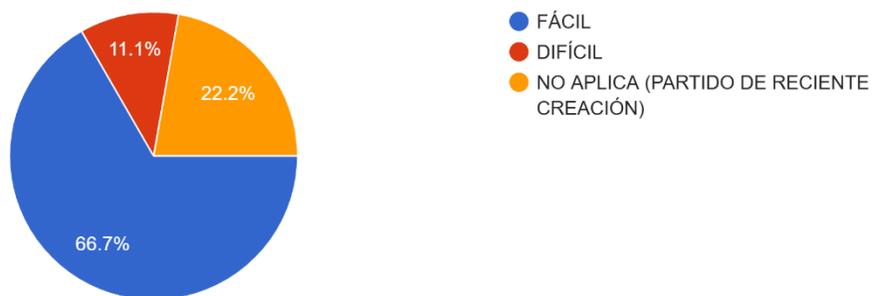
2.- ¿QUÉ ROL TIENE EN EL PARTIDO POLÍTICO?

9 respuestas



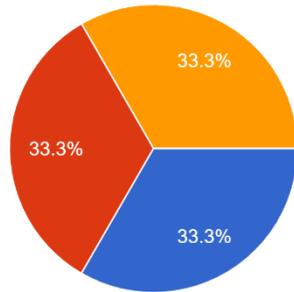
3.- ¿CÓMO CALIFICA EL PROCESO PARA SUBIR LA FOTOGRAFÍA DE LA CANDIDATURA AL SISTEMA?

9 respuestas



4.- ¿ PARA ESTE PROCESO ELECTORAL, INDIQUE CUÁLES CARGOS DEBEN SER OBLIGATORIOS PARA CARGAR EN EL SISTEMA.

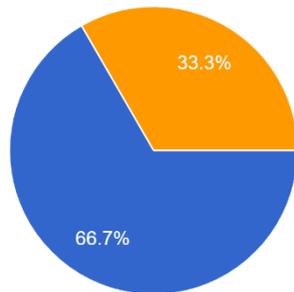
9 respuestas



- SOLO PRESIDENCIAS MUNICIPALES (PROPIETARIAS Y SUPLENTE)
- PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y SINDICATURAS (PROPIETARIAS Y SUPLENTE)
- TODOS LOS CARGOS DEL AYUNTAMIENTO (PROPIETARIAS Y SUPLENTE)

5.- ¿ CONSIDERAS QUE LA VELOCIDAD DE CARGA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA FUE ADECUADA?

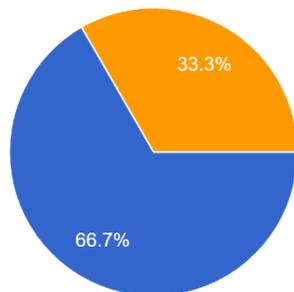
9 respuestas



- SI
- NO
- NO APLICA (PARTIDO DE RECIENTE CREACIÓN)

6.- ¿ CONSIDERAS QUE FUE CLARO EL PROGRESO EN LA CARGA DE INFORMACIÓN?

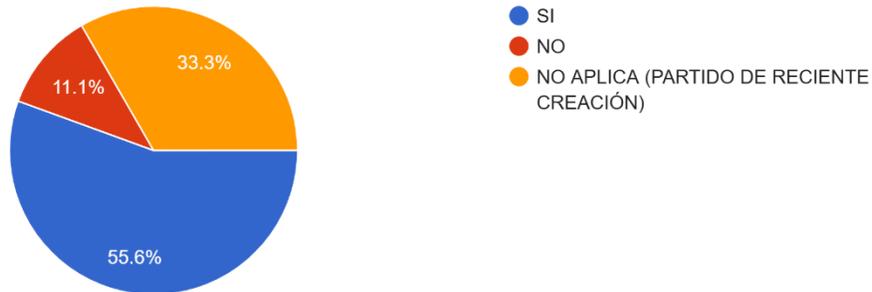
9 respuestas



- SI
- NO
- NO APLICA (PARTIDO DE RECIENTE CREACIÓN)

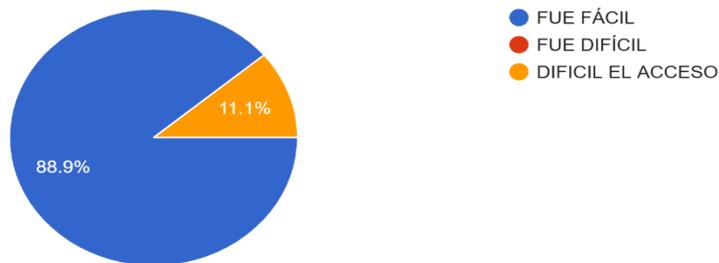
## 7.- ¿ TE FUE ÚTIL EL REPORTE DE CANDIDATURAS CON INFORMACIÓN CARGADA Y PENDIENTE?

9 respuestas



## 11.- ¿ CONSIDERA QUE LA CIUDADANÍA PUDO VISUALIZAR FACILMENTE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA?

9 respuestas



Tomando en cuenta que se incluyeron las respuestas de Partidos Políticos Locales de nueva creación que no participaron en el Proceso Electoral anterior (y por lo tanto no usaron la Plataforma), se observa que la percepción general del uso del Sistema por los Partidos Políticos, es muy buena.

En las preguntas restantes de la consulta, se plantearon cuestiones acerca de la publicidad del Sistema, sugerencias técnicas y de uso en general. Las respuestas destacaron principalmente en lo siguiente:

- No hubo dificultades para el acceso y gestión de usuarios y contraseñas.
- Se sugirió que se eliminara el mínimo de caracteres a capturar, en los campos de texto libre.
- Fue fácil subir la fotografía, pero no tanto darle las dimensiones requeridas por el Sistema.
- Se propuso que las candidaturas suplentes tuvieran la opción de no capturar propuestas políticas.
- Se propuso que se pudiera editar la información de la Plataforma, sin restricciones.
- Más opciones para facilitar la consulta.
- Que la página pudiera generar un código QR que lleve al perfil del candidato para abonar a su difusión.
- No hubo dificultades para el acceso y gestión de usuarios y contraseñas.

De las sugerencias anteriores se observa que, si bien se busca proveer una mejor experiencia para los usuarios al momento de cargar, revisar y validar su información, hay aspectos técnicos enunciados en los Lineamientos para el Uso del Sistema de los cuales no se puede prescindir. Sin embargo, la Instancia Interna seguirá desarrollando y adecuando el Sistema, considerando las propuestas vertidas.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo. 27 de noviembre de 2024



---

**Mtro. Luis Miguel Pineda Hernández**  
**Responsable de Instancia Interna IEPC**